

Boletín Oficial N° 3766

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 09 de Marzo de 2022



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3766
Corrientes, 9 de Marzo 2022

RESOLUCIONES

N° 862/22: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal fuente de Financiamiento 13- correspondientes al Programa de Mejoramiento de Barrio IV (PROMEBA)

N° 875/22: Autoriza el pago a favor de ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 854/22: Eximir al inmueble identificado bajo adrema A1-1283-1, perteneciente al Partido Liberal.

N° 855/22: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio AE 780 CN, propiedad de la Sra. Alejandra Mónica Saavedra.

N° 856/22: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio PPQ 037, propiedad de la Sra. Jesica Carolina Sandoval.

N° 857/22: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio AC 904 FP, cuya titularidad corresponde al Sr. Alejandro Javier Dechat.

N° 858/22: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio AE 600 JI, propiedad del Sr. Emilio Ernesto Cardozo.

N° 859/22: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio AC 688 GG, propiedad del Sr. Mariano Ramón Blanco.

N° 860/22: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio OEL 003, por el periodo fiscal 2022.

N° 861/22: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio PNY 222 de propiedad del Sr. Rito Eduardo Alarcón.

N° 863/22: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal fuente de Financiamiento 13- Correspondientes al Programa “Protocolo Adicional”.

N° 864/22: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal fuente de Financiamiento 13- Correspondientes al Programa “Construir Empleo”.

N° 865/22: Incrementa los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal fuente de Financiamiento 13- Correspondientes al Programa “Expansión de cobertura del Asignación Universal por hijo”.

N° 866/22: Aprueba el procedimiento para la Compra directa a favor de la firma “San Luis Artes Gráficas”.

N° 867/22: Autoriza el otorgamiento del subsidio a favor del LIPTON FOOTBALL CLUB.

N° 868/22: reconoce gasto a favor de la firma “RAMIREZ EDGAR ABEL”.

N° 869/22: Reconoce gasto demandado por la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

N° 870/22: Reconoce gasto a favor de Aguas Noble S.R.L.

N° 871/22: Aprueba el trámite de emisión orden de servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma AYALA ROSA BEATRIZ.

N° 872/22: Autoriza al pago de la Bonificación Especial Adicional al ex agente Cardozo Timoteo Matías.

N° 873/22: Reconoce gasto a favor de Aguas Noble S.R.L.

N° 874/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “GONZALEZ DIEGO RICARDO”.

N° 876/22: Reconoce gasto efectuado a favor de la firma SUCESION JORGE FELIZ GOMEZ.

N° 877/22: Autoriza la celebración de contrato con la Sr. Encinas Ramón Ignacio.

N° 878/22: Designar como coordinación Técnico al Sr. ALVARES, David Javier.

N° 879/22: Traslada al agente Barrio Natalia Erika, al SAPS Galván perteneciente a la Secretaria de Salud.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria Desarrollo Económico

N° 0012/22: Adjudica la contratación Directa a favor de “BLUMASTER S.A.S.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 862

08 MAR 2022
Corrientes,

-VISTO:

El expediente N° 1642-D-2016 caratulado: "DCCION GRAL DE PRESUPUESTO - REF: INCREMENTO DE PARTIDA PROMEBA IV PROYECTO BAÑADO SUR OBRAS DE RED DE AGUA Y RED CLOACAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la modalidad de ejecución de los programas nacionales, la incorporación del crédito inicial de los mismos se efectúa por el crédito total indicado en el respectivo convenio habilitante y no de acuerdo a las percepciones financieras a recibir.

Que, para cada ejercicio subsiguiente, al inicio del mismo se debe dar de alta en el nuevo presupuesto el crédito remanente del programa en cuestión, siendo este el resultado de restar la ejecución del devengado al crédito a inicio del ejercicio anterior.

Que, por Resolución N° 363/2021 del día 17 de febrero de 2021 a fs. 66/67, se efectuó un Incremento de Partidas por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 03/100 (\$9.744.021,03), correspondiente al crédito inicial del ejercicio 2021.

Que, en el año 2021 el Programa PROMEBA IV- Obras de Desagües Pluviales Superficiales y Red Vial, no tuvo ejecución del Devengado.

Que, en este sentido, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), obras de Red de Agua y Red Cloacal, resulta necesario incorporar al presupuesto la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 03/100 (\$9.744.021,03); el cual surge de la diferencia entre la Resolución de Incremento de Partidas año 2021 y la ejecución del devengado del programa, según lo expresado en los párrafos anteriores.

Que, a fs. 70 la Dirección General de Tesorería informa que el saldo en cuenta del programa es de \$257,95, que corresponden a depósitos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para cubrir comisiones y gastos bancarios, por lo que no corresponde sumarlo al cálculo de la incorporación.

GUILHERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

08 MAR 2022

///2///

Resolución N° 862

Corrientes,

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 7150/21, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 03/100 (\$9.744.021,03), correspondientes al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), obras de Red de Agua y Red Cloacal.

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO CON 03/100 (\$9.744.021,03) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ordenanza N° 7150/21.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Informes Contables a intervenir dentro del ámbito de su competencia según los procedimientos administrativos y registros correspondientes desde el 01 de Enero de 2022.

GUILLERMO AUGUSTO CORRIESTEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

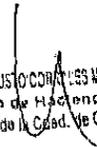
Resolución N° **862**

08 MAR 2022 III/3/II
Corrientes,

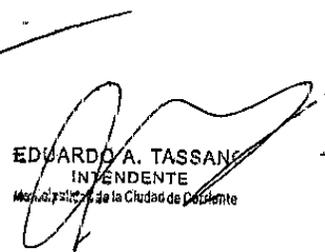
Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Registrarla, cumplirse y archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORTÉS MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **875**

09 MAR 2022
Corrientes,

VISTO:

El Expediente N° 953-S-2022 caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA. REF. LIQUIDACIONES DEL SERVICIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO CON LA EMPRESA DE ANCA S.R.L. AÑO 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 02 y ss., consta copia de Ordenanza N° 6527, por el que se homologa en todos sus términos el convenio celebrado en fecha 19 de abril del 2016, por el Departamento Ejecutivo Municipal con la empresa ANCA SRL.

Que, a fs. 08, obra copia de la Resolución N° 45 del 11 de Enero del 2018, por el que se aprueba ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante a adenda del contrato de prestación de servicios de ingeniería de tránsito entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la empresa ANCA SRL.

Que, a fs. 09 consta copia de Resolución N° 1883 del 07 de Agosto del 2020, por el que se autoriza la prórroga del convenio de prestación de servicios de ingeniería de tránsito suscripto con la empresa ANCA SRL.

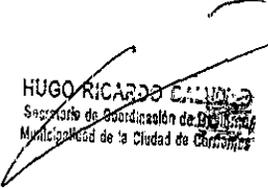
Que, a fs. 11 y ss., obra informe y liquidación del mes de Enero del 2022 a favor de Anca Agronegocios Consultores Asociados SRL, CUIT N° 30-67454396-0, firmado digitalmente.

Que, a fs. 30 y ss., consta factura conformada y certificación de servicios de la firma Anca Agronegocios Consultores Asociados SRL, CUIT N° 30-67454396-0, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.605.266,74).

Que, a fs. 32 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, por el que se adjunta comprobante NUP N° 1160/2022.

Que, a fs. 34 y ss., obra copia de estatuto social de Anca Agronegocios Consultores Asociados SRL del 127 de Julio del 2017, con toma de razón en el registro público de


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CAMINO
Secretaría de Coordinación de Políticas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **875** **09 MAR 2022**
Corrientes,

comercio en fecha 29 de Junio de 2017, bajo número 1909, al folio 320 del libro 16 de S.R.L. legajo 4269.

Que, a fs. 48 y ss., obra copia de poder general amplio otorgado por Anca Agronegocios Consultores Asociados SRL a favor de Fabián Luis Juvenal Margaria, DNI N° 11.676.028, intervenga en todos los asuntos en que sea parte y le incumba, tanto en el orden administrativo, comercial, de disposición bancario y legal, cualquiera sea la jurisdicción de los mismos, ya se trate de bienes propios o que posea en condominio con terceros o con el mandatario.

Que, a fs. 60 obra archivos digitales de formato PDF firmados digitalmente en unidad CD, informe y liquidación del mes de Enero del 2022 a favor de Anca Agronegocios Consultores Asociados SRL, CUIT N° 30-67454396-0.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

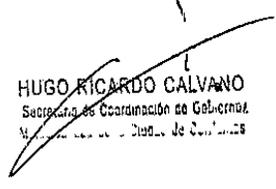
Que el Departamento Ejecutivo es competente para el dictado del acto, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL, CUIT N° 30-67454396-0, por los servicios profesionales de servicios especializados de ingeniería de tránsito, equipamiento para seguridad vial con los siniestros viales controlando las infracciones de tránsito vehicular por exceso de velocidad máxima permitida, adelantamientos indebidos, entre otros mediante colocación y utilización de sistemas y dispositivos, automáticos y semiautomáticos, de control de infracciones por el periodo del mes de ENERO 2022, todo de conformidad a las normas jurídicas vigentes en materia de tránsito.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

09 MAR 2022

Resolución N° 875

Corrientes,

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones de la Ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, Artículo 109, Inciso 3, apartado "I", Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04 modificado por Decreto 40/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 337/05 -Anexo único- y sus modificatorias N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 1936/16, N° 367/19, 2085/2020 y lo establecido en el Artículo 46, Incisos 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

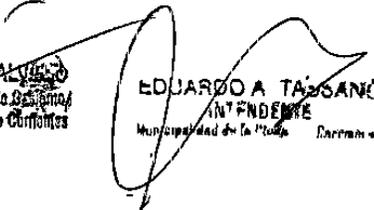
Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL, CUIT N° 30-67454396-0, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.605.266,74), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese como fines. Cumplase y archívese:


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVESO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

